

***INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA Y CONTROL DE TELEFÓNICA, S.A.
SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR
EXTERNO***

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
DE TELEFÓNICA, S.A., SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR
EXTERNO
(ERNST & YOUNG, S.L.)**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. emite el presente informe sobre los extremos establecidos en dicha normativa, todo ello en los siguientes términos:

- 1º.- Considerando la carta emitida por Ernst &Young, S.L., con fecha 21 de febrero de 2017, y en cumplimiento de la mencionada disposición, la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. considera que Ernst &Young, S.L., auditor de dicha Compañía, es independiente respecto a la Sociedad y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación.
- 2º.- Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada que los servicios prestados por Ernst &Young, S.L. y sus entidades vinculadas, a la Sociedad y sus sociedades vinculadas directa e indirectamente adicionales a los servicios propios de auditoría, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, han sido los siguientes:

	<u>Millones de Euros</u>
	2016
Servicios relacionados con la auditoría ¹	3,10
Servicios fiscales	0
Otro tipo de servicios	0
Total:	3,10

En conclusión, esta Comisión considera que el Auditor de la Sociedad es independiente, porque los honorarios percibidos por él por servicios adicionales o distintos de la auditoría de cuentas, son relativamente poco importantes en comparación con los percibidos por su trabajo de auditoría de cuentas y, porque no se conoce que existan circunstancias adicionales que puedan comprometer su objetividad e imparcialidad.

Y para que así conste, a los efectos legales establecidos en dicha disposición, se emite el presente Informe, en Madrid, a 21 de febrero de 2017.

* * * * *

¹ *Ejercicio 2016: Corresponden fundamentalmente a auditorías de costes requeridas por el regulador de las Telecomunicaciones, informes de Responsabilidad Social Corporativa, servicios prestados en relación con la información financiera a presentar en el proceso de salida a Bolsa de Telefónica UK, evaluación y revisión de controles internos fuera de la auditoría de cuentas anuales, así como los servicios correspondientes al diagnóstico del Modelo de Prevención de Delitos. Como criterio general se incluyen los trabajos aprobados en el ejercicio con independencia de cuándo dichos honorarios se han facturado o cuándo se han realizado los servicios.*